

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: AUTORIZASE HORAS EXTRAORDINARIAS
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2026.-**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01465/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 17 DE JULIO DE 2026

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo señalado en el Párrafo 3°, artículos 101 al 106, sobre los feriados de los funcionarios municipales;
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1106, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombra a la Srta. Fernanda Araya Osorio como Administradora Municipal, delegándose en ella la facultad de firmar “Por orden del Sr. Alcalde”.
- 7.-El Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se delega en la Srta. Fernanda Araya Osorio la facultad de firmar “Por Orden del Sr. Alcalde” respecto de las materias que en dicho acto administrativo se enumeran.

CONSIDERANDO:

- 1- Que los funcionarios municipales deberán cumplir funciones fuera de su jornada ordinaria de trabajo, en atención a requerimientos institucionales, actividades previamente programadas y necesidades operativas del servicio, lo que justifica la realización de trabajos extraordinarios.
- 2- Que dichas labores extraordinarias han sido debidamente autorizadas por las jefaturas correspondientes y registradas conforme a los procedimientos establecidos.
- 3- Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar y autorizar la ejecución y compensación de los trabajos extraordinarios, conforme a la normativa vigente.

DECRETO

1. **AUTORIZASE** los trabajos extraordinarios realizados durante el mes de junio 2026 por los siguientes funcionarios, previamente autorizados por sus superiores jerárquicos, sin que éstos excedan el máximo legal de 40 horas diurnas, conforme al siguiente detalle:

Nombre Funcionario (a)	Calidad jurídica	Escalafón	Grado
Hugo Aros Videla	Contrata	Profesional	10°
Claudia Olea Abaitua	Contrata	Profesional	08°
Gonzalo Medina Acevedo	Contrata	Profesional	09°
Alizandra Mori Zuñiga	Contrata	Administrativo	12°
Daniela Rivera Clavijo	Contrata	Técnico	11°
Ignacio Peralta Sánchez	Contrata	Técnico	11°
Marcela Vargas Acevedo	Contrata	Administrativo	13°
Paula Peralta Medina	Contrata	Administrativo	13°
Doralisa Pérez González	Planta	Jefatura	08°
Laura Muñoz González	Contrata	Técnico	13°
Leonardo Galaz Romero	Planta	Directivo	06°
Roberto Torrejon	Contrata	Profesional	10°

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de trabajo extraordinario funcionarios del departamento de administración y finanzas mes de Junio	Digital	Ver		

FAO/LGR/AMZ

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22007435&hash=2cefa>